

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 0107 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 14 de julio del 2022

VISTOS:

Los Informes N° 00613 y N° 1829-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 065 y N° 351-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; los Memorandos N° 2668-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y N° 01671-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y los Informes N° 0289-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y N° 00153-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 322-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

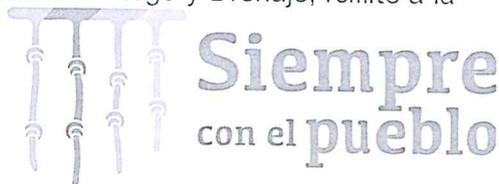
Que, con fecha 10 de octubre de 2018, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 018-2018-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Consorcio J&C (integrado por la señora Carmen Fernández Chillce y el señor Jesús Daniel Yáñez Rodríguez), en adelante la Supervisión, suscriben el Contrato N° 068-2018-MINAGRI-PSI, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Mochumi, distrito de Mochumi, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 233,372.11 (Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos con 11/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinticinco (125) días calendario, distribuidos en treinta (30) días calendarios para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y noventa y cinco (95) días calendario, para la supervisión de la ejecución de la obra y liquidación de la obra;

Que, con fecha 26 de agosto de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), sustentada en el Informe N° 2046-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; remite la Carta N° 0760-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, en la que comunica a la Señora Carmen Fernández Chillce (Representante del Consorcio J&C – Supervisión de Obra), el otorgamiento de la conformidad a la última prestación del Contrato N° 068-2018-MINAGRI-PSI, la misma que de acuerdo al plazo establecido por Ley, se encontraba facultada para presentar la Liquidación del Contrato N° 068-2018-MINAGRI-PSI;

Que, con fecha 13 de septiembre de 2022, mediante Carta N° 050-2021-RL/CONSORCIO J&C, la supervisión, presenta la liquidación del Contrato N° 068-2018-MINAGRI-PSI, determinando un saldo a su favor de S/ 53,996.96 (Cincuenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis con 96/100 Soles), que incluye la devolución de S/ 23,337.22 (Veintitrés Mil Trescientos Treinta y Siete con 22/100 Soles) por retención de garantía de fiel cumplimiento;

Que, con fecha 12 de octubre de 2021, mediante Carta N°00935-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite a la

Av. República de Chile N°485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María – Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

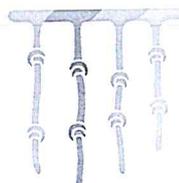


Supervisión, la liquidación del Contrato N° 068-2018-MINAGRI-PSI, practicada por la Entidad y sustentada en los Informes N° 407-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR y N° 11-2021-ELIQ-JVV; manifestando discrepancia a lo indicado por la supervisión y determinando que el **costo total de la consultoría de obra asciende a S/ 233,372.11** (Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos con 11/100 Soles) incluido IGV, con un **saldo a favor de la Supervisión de S/ 20,485.86** (Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 86/100 Soles) incluido IGV;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2022, mediante Carta N° 01151-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), comunica a la Supervisión, el consentimiento de la liquidación preparada por la Entidad, en atención a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, informando a su vez que se le hará llegar el Acto Resolutivo correspondiente.

Que, con fechas 17 de diciembre de 2021 y 30 de junio de 2022, mediante Memorandos N° 2668-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y N° 01671-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración, remite los Informes N° 0289-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y N° 00153-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través de los cuales, precisa que habiéndose verificado los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP); da conformidad a los **pagos efectuados a favor de la Supervisión por el monto de S/ 212,886.25** (Doscientos Doce Mil Ochocientos Ochenta y Seis con 25/100 Soles) incluido IGV; precisando que, según lo expuesto en el Memorando N° 0915-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística, el área usuaria advierte la **aplicación de penalidades por el monto de S/ 2,090.00** (Dos Mil Noventa con 00/100 Soles);

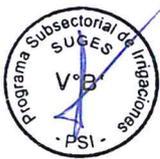
Que, con fechas 22 de marzo y 05 de julio de 2022, mediante los Informes N° 00613 y N° 1829-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, sustentándose en los Informes N° 065 y N° 351-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR e Informes N° 039 y N° 091-2022-EAA, determinan que el **costo total de la consultoría de obra asciende a S/ 233,372.11** (Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos con 11/100 Soles) incluido IGV, con un **saldo a favor de la Supervisión de S/ 20,485.86** (Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 86/100 Soles) incluido IGV; detallando en el Informe N° 351-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR el siguiente resumen:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Supervisión de Expediente Técnico	25,560.00	25,560.00	
Val. contractuales de supervisión de obra (Sin IGV)	154,852.09	154,852.07	0.02
Liquidación de Obra (Sin IGV)	17,360.88		17,360.88
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	197,772.97	180,412.07	17,360.90
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinomicas)			
II = TOTAL REAJUSTE			
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	197,772.97	180,412.07	17,360.90
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1			
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)			
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo 1			
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)			
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo			
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)			
MAYORES GASTOS GENERALES:			
Mayores gastos generales			
VI = TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES (Sin IGV)			
SUB TOTAL (VB + III - IV - V)	197,772.97	180,412.07	17,360.90
IGV 18%	35,599.14	32,474.18	3,124.96
SUB TOTAL DEL CONTRATO (a)	233,372.11	212,886.25	20,485.86
MAYORES GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLMENTACION DE MEDIDAS COVID 19			
Recon. de gastos generales			
Costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID 19			
MAYORES GASTOS GENERALES COVID 19 (b)			
MONTO TOTAL EJECUTADO (a)+(b) + ©	233,372.11	212,886.25	20,485.86
OTROS			
Intereses legales contractuales			
TOTAL OTROS			
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	233,372.11	212,886.25	20,485.86
PENALIDADES			
Penalidad Supervisión Expediente Técnico			
Penalidad Ejecución de obra	2,090.00	2,090.00	
TOTAL PENALIDADES (c)	2,090.00	2,090.00	
MONTO A FAVOR S/.	231,282.11	210,796.25	20,485.86



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 07 de julio de 2022, mediante correo electrónico, la Procuraduría Pública del Sector manifiesta que a la fecha no existen controversias pendientes de resolver respecto del Contrato N° 068-2018-MINAGRI-PSI;

Que, con fecha 07 de julio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N°322-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, por el cual concluye que la liquidación del Contrato N°068-2018-MINAGRI-PSI, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Consorcio J&C (integrado por la señora Carmen Fernández Chillce y el señor Jesús Daniel Yáñez Rodríguez) para la contratación de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Mochumi, distrito de Mochumi, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque"; cumple con el procedimiento que establece el artículo N° 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, el artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente:

"Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias”;

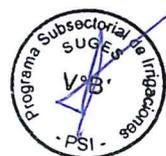
Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en materia de Reconstrucción con Cambios, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de la liquidación de contratos de consultoría de obra;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato N° 068-2018-MINAGRI-PSI, suscrito con el Consorcio J&C para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Mochumi, distrito de Mochumi, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque”;



Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

De conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 068-2018-MINAGRI-PSI, para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Mochumi, distrito de Mochumi, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque” determinando que el costo total de la consultoría de obra asciende a **S/ 233,372.11** (Doscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Setenta y Dos con 11/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Consorcio J&C de **S/ 20,485.86** (Veinte Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 86/100 Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda al pago del saldo a favor del Consorcio J&C, conforme se aprueba en el artículo precedente.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad e Administración proceda con la devolución del Fondo de Garantía de fiel cumplimiento a favor del Consorcio J&C.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al Consorcio J&C, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Artículo 5 DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.



ING. LUIS ALBERTO PAUCAR MONTAÑO
Jefe (e) Unidad Gerencial de Infraestructural de Riego y Drenaje
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

